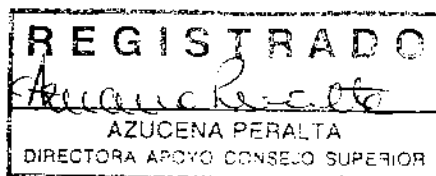




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 725/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Adrián Alberto PERSIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 725/2012 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 725/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada su correlativa Análisis de Sistemas, al alumno Adrián



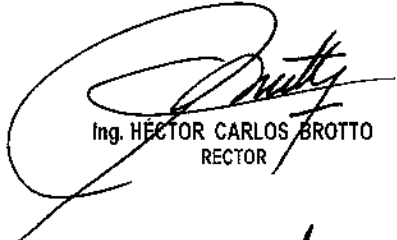
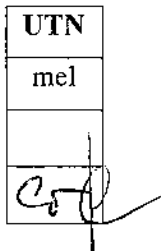
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Alberto PERSIA, Legajo N° 22153, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información
(título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 190/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior